



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 105/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Mario Víctor Sanjuán García.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, Fondo de Garantía Salarial y Ayuntamiento de Burgos Economía y Hacienda.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y letrado del Ayuntamiento.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 105/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Mario Víctor Sanjuán García contra Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos y Ayuntamiento de Burgos Economía y Hacienda sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia del Ilmo/a Sr/Sra. magistrado/a juez D/D.^a María Asunción Puertas Ibáñez.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2020.

A la vista del estado que mantienen las actuaciones, se alza la suspensión del procedimiento, se señala para la celebración del incidente el próximo día 1 de diciembre de 2020 a las 12:30 horas, cítese a las partes para dicho acto, a la ejecutada Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, reitérese a las partes los apercibimientos y demás advertencias contenidos en la citación inicial.

Recuérdese al Excmo. Ayuntamiento de Burgos el cumplimiento del oficio de fecha 4 de marzo de 2010, acontecimiento n.º 64 de las actuaciones.

Cítese a los testigos propuestos don Francisco Javier Lacalle Lacalle, don Carlos Alonso de Linaje García y don Antonio de Santiago y Díaz-Güemes, en los domicilios facilitados, a fin de que comparezcan a prestar declaración el día señalado para la celebración del incidente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección



electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiere incurrido la resolución impugnada, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspendidos (artículos 186 y 187 de la LJS).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la juez. El/la letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta